



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **4826-HCD-2018** –  
DESPACHO N° 08 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO**

**VISTO**

El Expediente N° **4826-HCD-2018**; Ref. a: Solicita la Instauración del nombre de "Juan Tevez" a la calle 17 desde Av. Valentín Vergara hasta Av. Dardo Rocha; y

**CONSIDERANDO**

Que Juan Tevez fue en vida un vecino emprendedor y desde principios de los años 80 se dedicó a promover toda clase de mejoras y beneficios para mejorar la calidad de vida de su querido Barrio San Juan;

Que en el año 1986 fundo "El Patio del Amor", un lugar emblemático, de gran calidez y calidad cultural donde se daban cita quienes apreciaban del folclore y la buena comida santiagueña;

Que desde "El Patio" Juan Tevez organizó múltiples actividades de carácter social y humanitario, con fines solidarios;

Que fuera Juan Tevez de los primeros vecinos de Berazategui en fomentar la cultura de su tierra natal, la provincia hermana de Santiago del Estero, y su amor por las tradiciones y la fe inquebrantable en el Señor de los Milagros de Mailín, garantizando con esfuerzo y dedicación la posibilidad de cientos de coterráneos de llegar a presenciar cada año la fiesta religiosa más importante del Noroeste Argentino;

Que durante gran parte de su vida participó en numerosas asociaciones sin fines de lucro y de beneficencia para canalizar su inmenso amor al prójimo, y que en los últimos años hizo honor a la Presidencia de la Sociedad de Fomento Barrio San Juan;

Que tuvo la oportunidad durante el periodo 2003-2007 de representar a sus vecinos de Berazategui en el cargo de Concejal por el Partido Justicialista, al que perteneció toda su vida, con orgullo, convicción y trabajo militante;

Que forjó a lo largo del camino, ejemplo de gratitud a la vida, solidaridad y ternura frente a los más humildes y necesitados;

Que formó una familia que sigue sus pasos y dejó en el corazón de sus compañeros, vecinos y amigos la semilla de la esperanza en un futuro que siempre puede ser mejor, venga uno de donde venga;

**ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5600**

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE la denominación actual de la calle 17 Etcheverry en ..... el tramo comprendido entre Av. Dardo Rocha y Av. Valentín Vergara manteniendo su designación el trayecto no desafectado.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de "JUAN TEVEZ", a la calle 17 e/ Av. .... Dardo Rocha y Av. Valentín Vergara de Berazategui.-

ARTICULO 3°: INFORMESE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que ..... corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4°: INVITASE al Departamento Ejecutivo, Profesionales y Entidades ..... relacionadas con el Ambiente Santiagueño, Amigos, Familiares de "JUAN TEVEZ", Entidades Intermedias, y todo vecino en general del Partido de Berazategui, al acto de imposición del nombre el día 17 de Agosto del corriente año.-



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 4826-HCD-2018.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Julio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
05/07/2018

f.